

CONVOCATORIA DE BECAS 2020

INTRODUCCIÓN

La Fundación Madrid por el Deporte, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, es una fundación de carácter cultural y deportivo, que tiene por fin contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.

Para el cumplimiento de los fines de la Fundación Madrid por el Deporte, el Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la Orden 116/2020, de 23 de marzo, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Fundación Madrid por el Deporte, para la divulgación del programa de promoción del deporte madrileño y de los deportistas madrileños de alto nivel.

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión de becas destinadas a impulsar la preparación de los deportistas madrileños que compitan en pruebas olímpicas y paralímpicas, en las mismas circunstancias que en competición olímpica y paralímpica.

Estas ayudas tienen como finalidad posibilitar y desarrollar el alto nivel deportivo, siendo así de interés para la promoción del deporte madrileño.

Los resultados deportivos a valorar serán los obtenidos durante el año 2019.

Las becas de la Fundación Madrid por el Deporte serán compatibles con otras ayudas, procedentes de entidades públicas o privadas, locales, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de la obligación de comunicar al órgano concesionario la obtención de las mismas. Asimismo, las becas de la Fundación serán incompatibles con otras con el mismo objeto convocadas por otras Comunidades Autónomas, así como las otorgadas por la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el presente año.

En el año 2020, la cuantía a repartir para las Becas asciende a 160.000 €.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. En caso de tener doble nacionalidad, se tendrán en cuenta sólo los resultados deportivos obtenidos con la selección española en competiciones internacionales.
- b) Nacido en la Comunidad de Madrid (salvo las excepciones previstas en el final del apartado 4°)
- c) No haber obtenido durante el año 2019 una cantidad superior a 60.000 € como suma de cualquier ingreso, ayuda y/o subvención.
- d) No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.
- e) Tener licencia federativa madrileña en vigor con una antigüedad de al menos el 1 de septiembre de 2018.
- f) Haber competido durante el año 2020 (hasta la fecha límite de presentación de solicitud) en alguna competición oficial (nacional o internacional). En su defecto el deportista acreditará, con un certificado oficial, los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- g) Los resultados presentados en el ANEXO I deberán haber sido obtenidos en pruebas olímpicas y paralímpicas en categoría absoluta.

3.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la Fundación Madrid por el Deporte (Paseo de Recoletos, 14 - Planta 5^a) desde el día 1 hasta el 15 de septiembre de 2020 (ambos incluidos).

Los deportistas interesados deberán presentar cumplimentados los documentos adjuntos a la presente convocatoria: SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE y ANEXO I, valorando los resultados conforme a la tabla del ANEXO II.

El plazo para la subsanación de errores será de 10 días hábiles a partir de su comunicación vía correo electrónico.

4.- PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Comisión Técnica de la Fundación Madrid por el Deporte una vez analizadas todas las solicitudes, valorará, decidirá y determinará los beneficiarios de las becas.

En caso necesario, la Comisión Técnica determinará el número máximo de becas a otorgar por deporte, reservándose además el derecho, en deportes de equipo, de repartir un número de becas máximo entre los posibles beneficiarios del mismo deporte/equipo. Asimismo, ante una situación excepcional, valorará la posible prioridad del deportista frente al deportista guía.

Se considerará, además de los resultados deportivos del anexo I, su trayectoria deportiva y su proyección futura.

Existirán 2 tipos de becas, de 7.000 € y 8.000 €. Siendo las de 8.000 € destinadas a los deportistas medallistas en Campeonato del Mundo o en Campeonato de Europa y las de 7.000 € a los deportistas con resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y Campeonatos de España pero que no hayan sido medallistas.

Las becas irán destinadas a deportistas que compitan en pruebas individuales o de equipos en CATEGORÍA ABSOLUTA en Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y

Campeonato de España (competición de mayor nivel). No se valorará ninguna otra competición de categoría inferior.

En el caso de que el deportista haya participado en más de una prueba dentro del mismo campeonato, se valorará un único resultado por campeonato (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Campeonato de España). En el caso en el que no se haya celebrado en 2019 uno de estos tres campeonatos podrán incluirse, en su caso, 2 resultados de alguno de los otros dos campeonatos.

En el caso en que haya más de un campeonato del mismo ámbito (nacional, europeo o mundial) sólo se elegirá uno de cada ámbito.

En las pruebas en deportes de equipo se equiparará:

Deportes de equipo*: (baloncesto, waterpolo, hockey hierba, balonmano, voleibol, etc...)

Liga Nacional DE MÁXIMA CATEGORÍA O NIVEL = Campeonato de España

No se valorarán campeonatos de España logrados con las selecciones autonómicas o territoriales.

En los resultados presentados de competiciones por clubes, únicamente se valorarán los obtenidos participando con clubes de la Comunidad de Madrid.

En el caso de competiciones europeas de clubes de deportes de equipo sólo será válida la competición europea de máxima categoría (Champions League, Euroliga, Superliga o cualquier otro tipo siempre que sea la de máximo nivel). En el caso de ser solicitado por parte de la FMxD, los deportistas deberán acreditar por parte de su federación que dicha competición cumple este requisito.

*El listado del tipo de deporte para valorar la puntuación se detalla en el Anexo III.

En tenis se equipararán:

Masters 1000 = Campeonato de Europa

Grand Slam = Campeonato del Mundo

EN TENIS EN SILLA DE RUEDAS:

Súper series = Gran Slam = Campeonato del Mundo

Ltf1 = Master1000 = Campeonato de Europa

La puntuación del deportista catalogado como reserva o suplente, solo será válida en el caso de que el deportista aparezca en la hoja de resultados oficial de la competición correspondiente.

En el caso de que un deportista haya competido en pruebas olímpicas y no olímpicas, únicamente será valorado si sus puntos han sido obtenidos en pruebas olímpicas.

La comisión de evaluación de la Fundación Madrid por el Deporte, podrá destinar becas para deportistas que acreditando que, por circunstancias excepcionales no puedan cumplir los requisitos establecidos en el punto 2, apartados e) y f), se considere que, por su trayectoria y por su proyección de futuro podrían beneficiarse de dichas becas.

Asimismo, entrarán dentro de estas excepciones aquellos deportistas que sin haber nacido dentro del territorio español, cumplan todos los requisitos (excepto el 2 b), así como que figuren empadronados, con al menos un año de antigüedad, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los deportistas que obtengan beca de la Fundación Madrid por el Deporte deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el tiempo en que sea beneficiario de la misma:

- Comunicar a la Fundación Madrid por el Deporte la obtención de cualquier ayuda económica de otras Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Deportes. El deportista deberá informar y reembolsar el importe de la beca a la Fundación Madrid por el Deporte en caso de recibir una beca considerada incompatible con la propia de la Fundación.
- Publicitar su condición de beneficiario de este programa en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, haciendo constar de forma clara y visible la imagen corporativa de la Fundación Madrid por el Deporte, siempre que sea posible.
- Enviar a la Fundación Madrid por el Deporte, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de dos apariciones en Medios de Comunicación, en las que se hable o se haga mención a la Fundación Madrid por el Deporte. También se valorarán las menciones hechas en favor de la Fundación, así como su difusión, en las Redes Sociales.
- Será obligación del deportista beneficiario de esta Beca, participar, cuando sea solicitado para ello, en al menos tres de las actividades de difusión, promoción o acciones sociales que se determinen desde la propia Fundación Madrid por el Deporte o desde la Dirección General competente en materia de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Implicarse en los programas que desarrolle la Fundación Madrid por el Deporte que tengan un carácter social y aquellos relacionados con la salud, especialmente los dedicados a la infancia o de colectivos desfavorecidos.
- El deportista deberá reembolsar el importe de la beca a la Fundación Madrid por el Deporte por incumplimiento de la obligaciones mencionadas anteriormente, así como por ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva grave o muy grave, si la sanción se produce:
 - Durante el período entre la concesión de la beca y la siguiente convocatoria de la misma.
 - En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la beca.